



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00773500- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC referente a la autorización de compra de elementos a utilizarse como medios de transporte aplicados como herramientas de mano de los distintos productos alimenticios, materias primas y comidas, que serán utilizados por el personal para la apertura del comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios informa que el proveedor GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A. CUIT 33-71201358-9 manifestó según consta a orden 22 del expediente de referencia, que no tenía en stock los carros de servicio multiuso de acero inoxidable, ni fecha de reposición;

Que a orden 21 se presenta un cuadro comparativo de precios actualizados entre los otros proveedores intervinientes, los cuales cumplen con las características técnicas de lo requerido; y se recomienda para la compra, al proveedor MENSA RUBEN ARTURO CUIT 20-12043907-4, por ser quien presenta la mejor oferta y se ajusta a lo requerido;

Que es necesario modificar la RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-

SGI#AGI;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Considerando 2 de la Resolución RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Que a orden 2 del expediente de referencia se detallan los elementos necesarios con sus especificaciones técnicas, y se presenta un cuadro con las diferentes firmas y cotizaciones, y a orden 3, 14 y 22 se agregan los presupuestos solicitados.*

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Considerando 3 de la Resolución RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Que la compra se realizará conforme a disponibilidad y mejor oferta a los proveedores BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6, MENSA RUBEN ARTURO CUIT 20-12043907-4, y D'ARCANGELO OSVALDO DOMINGO CUIT 20-10543482-1, según lo informado a orden 2 y 21.*

ARTÍCULO 3º: Modificar el Considerando 4 de la Resolución RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 24 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Tres Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro C/94/100 (\$ 3.615.594,94).*

ARTÍCULO 4º: Modificar el Art. 2º de la Resolución RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Tres Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro C/94/100 (\$ 3.615.594,94) a los proveedores según detalle:*

*BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6 – Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 170.600,00)*

*MENSA RUBEN ARTURO CUIT 20-12043907-4 – Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil C/04/100 (\$ 1.755.000,04)*

*D'ARCANGELO OSVALDO DOMINGO CUIT 20-10543482-1 – Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro C/90/100 (\$ 1.689.994,90).*

ARTÍCULO 5º: Modificar el Art. 3º de la Resolución RESOL-2024-396-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Tres Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro C/94/100 (\$ 3.615.594,94) a la partida presupuestaria:*

*A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 4.3.0.0000.*

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

**eb**